

Radicado No. 73-449-40-89-001-2022-00246-00. Sin sentencia.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Melgar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Comoquiera que el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado y para continuar el trámite del proceso se requiere que la parte ejecutante inicie las diligencias de notificación del mandamiento ejecutivo, el Despacho le ordena cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


VILMA MERCEDES RAMIREZ ROMERO
JUEZA

RECIBO	DE	LA	SECRETARIA	DE	LA	SECRETARIA	DE	LA	SECRETARIA
CON	FU	LA	SECRETARIA	DE	LA	SECRETARIA	DE	LA	SECRETARIA
Hoy 27 MAY 2024									
SF 67									
Secretario									

